



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA,
Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEXIS JOSÉ PERALTA CENTENO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE
HATONUEVO – LA GUAJIRA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00040-00

Vista la solicitud de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO**, el despacho por encontrarla procedente, de conformidad con lo contemplado por el artículo 599 del C. G. del P; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del ACTIVO DEL CRÉDITO existentes de acuerdo a los títulos depositados o bienes inmuebles embargados encontrados de acuerdo a los procesos que cursan a favor de la entidad demandada **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, identificada con el Nit No 825000620-1, dentro del proceso que se relaciona a continuación y que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira: Proceso Ejecutivo; Promovido por: E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN contra NUEVA EPS; con Radicación No. 446503189-001-2022-00021-00. Límitese hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$154.000.000.00)**.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de los remanentes, de los dineros que tenga O se llegaren a desembargar a la entidad demandada **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, identificada con el Nit No 825000620-1, dentro del proceso que se relaciona a continuación y que se tramita en el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira: Proceso Ejecutivo Laboral; Promovido por: Claudia Estela Bolívar Soto; con Radicación No. 446503105-001-2018-00101-00. Límitese hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$154.000.000.00)**.

Para el cumplimiento de las medidas decretadas comuníquesele a dichas entidades, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y consignaciones de los correspondientes valores en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A Agencia San Juan del Cesar- La Guajira, Código No 443782042001, ALEXIS JOSÉ PERALTA CENTENO, identificada con la C.C. No. 1.065.585.807. Háganse las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ